ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S
890929122-8
CRA 43B 16 95 OF 1701 ED CCI
TELÉFONO: 4400040
facturacion@aimingenieros.com.co
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica CIIU 7112

INGENIEROS CIVILES

Fecha Factura: 26 06 2024	**Fecha Vencimiento:** 26 07 2024	**Moneda:** COP
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
CC o Nit: 800215807 -2	**Dirección:** CL 25G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL	
Teléfono: 3831000	**Ciudad:** SANTAFE DE BOGO	**Código Postal:**
País: COLOMBIA	**Forma de Pago:** CREDITO	**Plazo:** 30
PROYECTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA 2188 DE 2023		**CENTRO DE COSTOS** 158

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. **FE6945**

Hora Emisión: 2:34:46 PM

Fecha Validación
2024-06-26T14:34:50.693Z

CUFE: 8918f9f2623b07fbd081f8d4862126e34b0393b165bdffbd947c70e9e21c85e6dd43362fb3cda5e3d89721cd811b1638

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA 2188 DE 2023 ACTA DE COSTO N° 12 OBJETO: INTERVENTORIA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR47+0500 Y EL PR52+0500 DE LA VIA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024. INTEGRANTES Y PARTICIPACION: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S(AIMS.A.S)890.929.122-2 100%	1	116,549,360	116,549,360

Resolución DIAN No. 18764064868112 **Fecha:** 02/02/2024 **Autorización facturación del** FE6447 FE7000 **Hasta:** 02/02/2025

Valor en Letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA CENTAVOS**********

Observaciones: #$24-02-00;CTO-2188/2023;vhrios@invias.gov.co#$

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA:00911195917 BANCOLOMBIA DE AHORROS A NOMBRE DE ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES- ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO cartera@aimingenieros.com.co

SUBTOTAL	116,549,360
IVA	22,144,378.4
RETE FUENTE	
RETE IVA	
TOTAL	138,693,738.4

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.

Somos Autorretenedores de Industria y Comercio (ICA) en los Municipios de Bello, Medellín, Piedecuesta, Copacabana y Chigorodó para la vigencia 2024.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S
890929122-8
CRA 43B 16 95 OF 1701 ED CCI
TELÉFONO: 4400040
facturacion@aimingenieros.com.co
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Actividad Económica CIIU 7112

INGENIEROS CIVILES S.A.S

Fecha Factura: 26 06 2024	**Fecha Vencimiento:** 26 07 2024	**Moneda:** COP
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
CC o Nit: 800215807	**Dirección:** CL 25G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL	
Teléfono: 3831000	**Ciudad:** SANTAFE DE BOGO **Código Postal:**	
País: COLOMBIA	**Forma de Pago:** CREDITO **Plazo:** 30 **Documento:** FE0006945	
PROYECTO NC FE6945 AJUSTE AL PESO	**CENTRO DE COSTOS** 158	

NOTA CREDITO
No. 100000388

Hora Emisión: 2:40:30 PM

Fecha Validación
2024-06-26T14:40:39.839Z

CUDE: 487fb626b01920bbf42cb636824d29898d9546051b646c787e30ee0c836aa84e0f656a8fcf73171b2fbe673ad7a1f5a8

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA 2188 DE 2023 ACTA DE COSTO N° 12OBJETO: INTERVENTORIA A LAURGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIONDE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTREEL PR47+0500 Y EL PR52+0500 DE LAVIA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTANACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DENORTE DE SANTANDER.PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL01 AL 31 DE MAYO DE 2024.INTEGRANTES Y PARTICIPACION:ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILESS.A.S (AIMS.A.S)890.929.122-2 100%	1	.4	.4

CUFE: 8918f9f2623b07fbd081f8d4862126e34b0393b165bdffbd947c70e9e21c85e6dd43362fb3cda5e3d89721cd811b1638

Valor en Letras: PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA CENTAVOS**********

Observaciones: #$24-02-00;CTO-2188/2023;vhrios@invias.gov.co#$

SUBTOTAL	.4
IVA	
RETE FUENTE	
RETE IVA	
TOTAL	.4

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA:00911195917 BANCOLOMBIA DE AHORROS A NOMBRE DE ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO cartera@aimingenieros.com.co

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	18/06/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 116.549.360,00 PERIODO MES: may-24

	Día/Mes/Año					FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	18	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	21	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	YEIGNY J. PACHECO G.		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	25	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	28	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	28	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	28	JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		JUNIO	2024	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N 2188 DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) **NIT.** 890.929.122-8

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO AL: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 138.693.738 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 12 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** mayo 2024 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firmado digitalmente por: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Matrícula profesional No.: 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA
Matrícula profesional No.: 01194-0284 BYC
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Fecha: 2024.07.02 15:24:02 -05'00'

Firma
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Matrícula profesional No.: 762027354O VLL
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	31/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No.** 12 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 116.549.360 **PERIODO:** may-24
ACTA FINAL I 1 de 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRATO DE OBRA No.: 2187 DE 2023

PLAZO INICIAL: 6,17 MESES (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 15,17 (En meses según las ampliaciones sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/06/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/09/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la susoensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.799.891.422,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 799.999.999,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 2.599.891.421,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 5 de fecha 02/05/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1	1	Director de Interventoría	$ 7.320.000	$ 400.000	7,00	$ 54.040.000			15,10	$ 116.572.000	1,00	$ 7.720.000,00	10,97	$ 84.688.400,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.715.000	$ 400.000	7,00	$ 42.805.000			15,10	$ 92.336.500	1,00	$ 6.115.000,00	11,10	$ 67.876.500,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.620.000	$ 400.000	7,00	$ 28.140.000			15,10	$ 60.702.000	1,00	$ 4.020.000,00	11,10	$ 44.622.000,00
4	1	Profesional Social	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000			14,76	$ 67.158.000	1,00	$ 4.550.000,00	10,76	$ 48.958.000,00
5	1	Profesional Ambiental	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000			14,76	$ 67.158.000	1,00	$ 4.550.000,00	10,76	$ 48.958.000,00
6	1	Profesional Técnico Predial	$ 4.150.000	$ 300.000	2,00	$ 8.900.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
7	1	Profesional Valuatorio	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
8	1	Profesional Jurídico Predial	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
9	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000			1,80	$ 7.470.000	0,15	$ 622.500,00	1,20	$ 4.980.000,00
10	1	Auditor de Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
11	1	Abogado	$ 5.715.000		1,00	$ 5.715.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				$ 120.350.000				$ 162.014.000			-	$ -
12	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.865.000			$ -					0,00	$ -	1,50	$ 10.297.500,00
13	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.865.000			$ -					0,00	$ -	2,90	$ 19.908.500,00
14	1	Especialista Ambiental	$ 6.865.000			$ -					0,30	$ 2.059.500,00	3,10	$ 21.281.500,00
15	1	Especialista en Estructuras	$ 6.865.000			$ -					0,00	$ -	2,60	$ 17.849.000,00
16	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.865.000			$ -					0,10	$ 686.500,00	1,70	$ 11.670.500,00
17	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.865.000			$ -					0,00	$ -	2,20	$ 15.103.000,00
		PERSONAL TECNICO												
18	1	Inspector	$ 2.200.000	$ 160.000	14,00	$ 33.040.000			30,00	$ 70.800.000	2,00	$ 4.720.000,00	22,00	$ 51.920.000,00
19	1	Topógrafo Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000			14,52	$ 35.864.400	1,00	$ 2.470.000,00	10,52	$ 25.984.400,00
20	1	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
21	1	Inspector SST	$ 2.200.000	$ 160.000	7,00	$ 16.520.000			14,16	$ 33.417.600	1,00	$ 2.360.000,00	10,16	$ 23.977.600,00
		PERSONAL AUXILIAR TECNICO												
22	1	Cadenero	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000			14,76	$ 20.221.200	1,00	$ 1.370.000,00	10,76	$ 14.741.200,00
23	1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000			0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
24	1	Secretaria	$ 1.180.000		7,00	$ 8.260.000			5,70	$ 6.726.000		$ -	5,70	$ 6.726.000,00
24A	1	Secretaria					$ 1.300.000,00		9,00	$ 11.700.000	1,00	$ 1.300.000,00	5,00	$ 6.500.000,00
25	1	Conductor	$ 1.230.000		14,00	$ 17.220.000			8,60	$ 10.578.000		$ -	8,60	$ 10.578.000,00
25A	1	Conductor					$ 1.300.000,00		9,53	$ 12.389.000	1,00	$ 1.300.000,00	5,53	$ 7.189.000,00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL												
		PROVISION JORNADAS 7X24												
		Provisión Jornadas 7X24				$ 19.000.000						$ -		
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL = SUMATORIA				**$ 496.350.000**				**$ 775.106.700**		**$ 43.843.500,00**		**$ 543.809.100,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**				**2,36**		**2,36**		**2,36**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 1.171.386.000**				**$ 1.829.251.812**		**$ 103.470.660,00**		**$ 1.283.389.476,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 5 de fecha 02/05/2024		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
26	1	Viáticos Director y/o Especialistas	$ 205.000	Dia	65,00	$ 13.325.000			65,50	$ 13.427.500,00	0,00	$ -	56,50	$ 11.582.500,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
27	1	Vehículo tipo campero ó camioneta de color gris platino ó similar (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.,	$ 5.950.000	Mes	7,00	$ 41.650.000			18,13	$ 107.873.500,00	1,00	$ 5.950.000,00	14,10	$ 83.895.000,00
28	1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 4.680.000	Mes	7,00	$ 32.760.000			0,00	$ -		$ -	0,00	$ -
29	1	Equipo completo de topografía	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000			20,47	$ 45.443.400,00	1,00	$ 2.220.000,00	16,47	$ 36.563.400,00
30	1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000			12,32	$ 27.350.400,00	0,48	$ 1.065.600,00	7,05	$ 15.651.000,00
31	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 10.500.000			13,89	$ 20.835.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	9,87	$ 14.805.000,00
		OTROS COSTOS												
32	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.035.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 14.245.000			18,28	$ 37.199.800,00	0,19	$ 386.650,00	13,90	$ 28.286.500,00
33	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000			15,51	$ 11.710.050,00	1,00	$ 755.000,00	11,49	$ 8.674.950,00
34	1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000			12,65	$ 9.550.750,00	0,89	$ 671.950,00	8,36	$ 6.311.800,00
35	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000			20,00	$ 3.000.000,00	3,53	$ 529.500,00	3,53	$ 529.500,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 154.880.000,00**				**$ 276.390.400,00**		**$ 13.078.700,00**		**$ 296.299.650,00**
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 1.326.266.000,00				$ 2.105.642.212,00		$ 116.549.360,00		$ 1.489.689.126,00
		* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 186.247.800,00				$ 79.140.495,00		$ -		$ -
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 1.512.513.800,00				$ 2.184.782.707,00		$ 116.549.360,00		$ 1.489.689.126,00
		* IVA = 19% * (E) = (F)				$ 287.377.622,00				$ 415.108.714,00		$ 22.144.378,00		$ 283.040.933,00
		* **COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.799.891.422,00**				**$ 2.599.891.421,00**		**$ 138.693.738,00**		**$ 1.772.730.059,00**

* Estos conceotos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

		%
Valor Anticipo Otorgado		
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:
VALOR BASICO PRESENTE MES CON AMORTIZACION DE ANTICIPO:

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 138.693.738 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
ACTA DE COSTOS No.12	116.549.360,00	$ 22.144.378,00	$ 138.693.738,00
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	116.549.360,00	$ 22.144.378,00	$ 138.693.738,00

OBSERVACIONES
En la presente acta se realizan ajustes de actas anteriores donde se realizaron cobros que se hace necesario descontar.

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron.

Firma:
Nombre: **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
05202-00905 ANT

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO No. 2188 DE 2023

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO		_____	ACTA DE OBRA		_____	_____
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA	X	12	mayo 2024
DESEMBOLSO		_____	ACTA DE AJUSTE		_____	_____
			PRESTACION DE SERVICIOS		_____	_____
			OTRO		_____	_____
			CUAL? _____			

RECURSO PRESUPUESTAL: Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO **690123**	RUBRO No. **C-2401-0600-71-0-2401026-02**	RECURSO No. 21	VALOR AFECTADO	$ 138.693.738,00
No. COMPROMISO **429524**	RUBRO No. **C-2401-0600-71-51102D-2401026-02**	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	$ -
No. COMPROMISO _____	RUBRO No. _____	RECURSO No. __	VALOR AFECTADO	
			TOTAL ACTA	$ 138.693.738,00

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfngutier	FRANCISCO NORMAN GUTIERREZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-27-8:45 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 116823 de fecha 2023-06-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	690123	**Fecha Registro:**	2023-06-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.799.891.422,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.799.891.422,00	**Saldo x Obligar:**	1.799.891.422,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890929122	**Razón Social:**	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52357344	**Nombre:**	PAOLA ANDREA ROA MORA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2188/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2401-0600-71-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER	Propios	21	CSF		1.799.891.422,00	0,00		
					Total:	1.799.891.422,00	0,00	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00

Objeto:	SGR CON. 2188/2023. INTERVEN. A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DPTO. DE NORTE DE SANTANDER

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-06-30	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-08-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-10-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	449.972.855,50	449.972.855,50	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	16/05/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 74424 de fecha 2024-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	429524	**Fecha Registro:**	2024-05-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	799.999.999,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	799.999.999,00	**Saldo x Obligar:**	799.999.999,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890929122	**Razón Social:**	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00911195917	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43743063	**Nombre:**	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2188/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2024-05-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	C-2401-0600-71-51102D-2401026-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUCUTA - SARDINATA - OCAÑA - AGUACLARA Y ACCESOS. CESAR, NORTE DE SANTANDER	Propios	20	CSF		799.999.999,00	0,00		
					Total:	799.999.999,00	0,00	799.999.999,00	799.999.999,00

Objeto:	SGR CONT. 2188/2023. ADIC. 1. VBOG-029503. INTERV. A URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, DPTO. DE NORTE DE SANTANDER

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-06-30	266.666.666,33	266.666.666,33	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-08-31	266.666.666,33	266.666.666,33	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-10-30	266.666.666,34	266.666.666,34	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

OBJETO: **INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VALOR: **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.799.891.422,00) INCLUIDO IVA .**

INTERVENTOR: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) con NIT. No. 890.929.122-8**

CONTRATO NÚMERO 2188 DE 2023. Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA ROA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.357.344 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrada mediante Resolución No. 437 del 08 de febrero del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0015 del 09 de febrero del 2023, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 32.480.686 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S ,** en su calidad de representante Legal según certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 25 de mayo de 2023 expedido por la cámara de comercia de Antioquia (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL **INTERVENTOR**, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 1856 de 2 de junio del 2023, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró La Urgencia manifiesta para atender la emergencia vial registrada entre el PR 47+0500 y el PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, en el Departamento de Norte de Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría conforme lo dispone el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, , el cual fue adjudicado por medio de Acta del 16 de junio del 2023, previo proceso de contratación directa, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de

acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con la Resolución No. 1856 de 2 de junio del 2023, el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos de la invitación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente invitación, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación, en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.799.891.422,00) INCLUIDO IVA,** equivalentes a 1,551.6305 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Documento Base Interventoría de Obra por la modalidad de Urgencia Manifiesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea

por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 1.799.891.422,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: a). **MIL TRECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.326.266.000) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. b). **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($186.247.800) MONEDA CORRIENTE**, para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional. c). **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($287.377.622) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA (19%).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 116823 del 13 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 1.799.891.422,00) MONEDA CORRIENTE,** del rubro C-2401-0600-71-0-2401026-02, Fuente Propios, Recurso 21.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en la invitación.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a). Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b). Un Factor Multiplicador de 2,36 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2). OTROS COSTOS DIRECTOS: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del

informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No.1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 9 de junio de 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 00911195917, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el

cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en invitación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación. 3). Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos de la invitación y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. 4). Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6). Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. 7). Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 8). Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 9). Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 10). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11). Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12). Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 13). EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. 14). EL INTERVENTOR podrá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 15). EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 16). El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. 17). EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en la invitación y los documentos que hagan parte integral

de éste. 18). Aprobar o rechazar todo cambio sugerido por el contratista, quien a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con la invitación, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con la invitación, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: (I). Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (II). Patrimonio autónomo. (III). Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: a). El cumplimiento

general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.- EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: (I). Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (II). Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2, Incluir dígito de verificación (número después del guion).

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. - El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Técnico y de Estructuración, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el Anexo Técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1). La Resolución 1856 del 2 de junio de 2023 mediante la cual EL INSTITUTO declaró la URGENCIA MANIFIESTA. 2). La invitación a participar 3). El informe de Evaluación de la Propuesta. 3). La Propuesta económica del Contratista. 4). Certificación bancaria en la que conste la entidad financiera en la cual se efectuarán los pagos. 5). Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos.6). Memorando SGR 45185 del 16 de junio de 2023 7).Los demás documentos expedidos con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo.Bo: Sonia Catherin Cruz Rivera – Abogada SPSC – DJ.
Vo.Bo: Yavira Esperanza Florian Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5097856
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 10:50:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2188-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	197 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890929122

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	BANCOLOMBIA	Ahorros	009-111959-17

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARLENY FLOREZ ARENAS* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2023 2:18:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Paola Andrea Roa Mora* ***Fecha de aprobación:*** *17/06/2023 2:27:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(17/06/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(22/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5097856
Proveedor ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G # 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25G # 73B-90
Código postal 110911

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	COLOMBIA > Norte de Santander > Abrego

1 CO1.PCCNTR.5097856

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.799.891.422,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	1,00	UN	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00	1.799.891.422,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 2188 DE 2023.pdf	CTO 2188 DE 2023.pdf	(detalle)
☐	UM INTERVENTORIA 004-2023.rar	UM INTERVENTORIA 004-2023.rar	(detalle)
☐	RESOLUCIÓN 1856 DE 2023 URGENCIA MANIFIESTA NORTE DE SANTANDER FD.pdf	RESOLUCIÓN 1856 DE 2023 URGENCIA MANIFIESTA NORTE DE SANTANDER FD.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Paola Andrea Roa Mora	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	52357344	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Paola Andrea Roa Mora	17/06/2023 2:27:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Paola Andrea Roa Mora

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.799.891.422
Total	1.799.891.422

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

SGR 36181

Bogotá D. C., 26 de junio de 2023

Señor
CARLOS ARREDONDO MADRID
Representante legal
AIM INGENIEROS CIVILES S.A.S
Carrera 43B No. 16 – 95 Of. 1701 Ed. CCI El Poblado
604 440 00 40
info@aimingenieros.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Orden de inicio contrato de interrventoría 2188 de 2023

Respetado Ingeniero

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de interventoría No. 2188 de 2023, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.* , se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato a partir del día 26 de junio de 2023.

El contrato cuenta con: · Registro Presupuestal No. 690123 del 20/06/2023. ·
Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 23/06/2023.

Para la ejecución del contrato de obra se eligió a KMA CONSTRUCCIONES S.A.S, con quienes deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se proporcionan los siguientes datos de contacto:

Dirección: Carrera 2A No. 41 – 612 Barrio El Cabrero, Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3183403884
Correo electrónico: l_goenaga@kma.com.co

De igual manera, se informa que mediante Resolución 2166 del 23 de junio de 2023, el INVIAS designó al

SGR 36181

Ingeniero Elías Jaimes Fernández, como supervisor del contrato de interventoría, para lo cual se proporcionan los siguientes datos de contacto:
Dirección: Calle 7 No. 29-259 Avenida Francisco Fernández de Contreras, (Ocaña)
Correo electrónico: ejaimes@invias.gov.co
Teléfono: (+57) 607 5611670 - (+57) 607 5611614 - (+57) 607 5611615

Se adjuntan los documentos mencionados
https://acortar.link/AYKjPX

Cordialmente.

VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Fecha: 2023.06.26 16:56:45 -05'00'

VÍCTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Subdirector De Gestión Del Riesgo

Proyecto: SEBASTIAN VELEZ TRESPALACIOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2188 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2023.

OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.
INTERVENTOR:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS) con NIT. No. 890.929.122-8

Entre los suscritos **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.075.032 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2188 del 17 de junio de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio 158-1360-1220-2023 del 14 de diciembre de 2023, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2188 del 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 “Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga” del 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

4) Que con memorando 2023I-VBOG-041786 del 24 de diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del contrato.

5) Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 2188 del 17 de junio de 2023, fueron aprobadas por el instituto el día 3 de agosto de 2023.

6) Que mediante memorando radicado: 2023I-VBOG-038724 del 18 de diciembre de 2023 la Oficina de Planeación dio respuesta a la solicitud elevada por el supervisor del contrato con el fin de iniciar los trámites de autorización de vigencia.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que el INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL INTERVENTOR** Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Revisó: Angie Katherine Cárdenas Pulido - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Contratista- Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 2187 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024

CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 830.094.920-5

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ANÍBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO,** identificado con cédula de ciudadanía número 92.519.730 expedida en Sucre, obrando en nombre y representación legal del KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., en su calidad de Representante Legal Primer Suplente del Presidente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 2187 del 17 de junio de 2023 y Prorroga No. 01 del 27 de diciembre de 2023, hemos convenido a prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. KMA-INV2187-111-2024 del 13 de marzo de 2024, EL CONTRATISTA, solicita la prórroga del contrato de Obra número 2187 de 2023.

2) Que mediante oficio No. 158-1360-0317-2024 del 19 de marzo de 2024, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud, conceptuó de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 - Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 19 de marzo del 2024, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, Gestor Técnico del Proyecto, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 12 del 22 de marzo del 2024.

5) Que con Memorando 2024I-VBOG-016716 del 26 de marzo de 2024, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la prórroga del Contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de Obra No. 2187 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato No. 2187 de 2023 desde el 01 de abril de 2024, hasta el 15 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de EL INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato interadministrativo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 2188 DE 2023
PRÓRROGA Nro. TRES (03) ADICIÓN Nro. UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
PLAZO SOLICITADO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR SOLICITADO:	$799.999.999.00
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. 890.929.122-8

Entre los suscritos **PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.458.687, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, encargada mediante Resolución No. 1633 del 14 de mayo de 2024,, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MARIA MARLENY FLOREZ ARANGO,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **32.480.686**, obrando en nombre de la sociedad **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S**, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2188 del 17 de junio de 2023, Prórroga No. 01 del 28 de diciembre de 2023 y Prórroga No. 02 del 27 de marzo de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación 158-1360-0561-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 02 de mayo de 2024, suscrito por el Representante legal de la Interventoría, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el gestor técnico y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud de prorroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 19 del 08 de mayo del 2024.

4. Que con Memorando 2024I-VBOG-028338 de 10 mayo de 2024, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 2188 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría Nro. 2188 de 2021 desde el 16 de mayo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría Nro. 2188 de 2021 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) M/CTE**, para un valor total acumulado de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUTROCIENTOS VEINTIUN PESOS MC/TE ($2.599.891.421),** incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente Adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) M/CTE**, discriminada así: **a)** Por el valor básico de la interventoría, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($672.268.907) M/CTE, b)** Por concepto de IVA, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($127.731.092) M/CTE**.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74424 del 24 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará del rubro C-2401-0600-71-51102D-2401026-02 Fuente: Propios, Recurso 20, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 2188 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría Nro. 2188 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Cindy Cervantes – abogada SGCYPA
Revisó: Natalia Castro González – Abogada SGCYPA

Certificado
Bancario

Viernes, 9 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS identificado(a) con NIT 890929122, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00911195917	2002/09/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14916208592

(415)7707212489984(8020) 000001491620859 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

42. Correo electrónico factura@aimingenieros.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 0 0 0 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 8 1 1 1 1 8	7 1 2 0	1 9 8 1 1 1 1 8	7 4 9 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1	4	
58. CPC	8 3	5 4	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 24 / 15 : 37: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARREDONDO ARANGO CARLOS EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 6 7 2	2 4 7
73. Fecha	1 9 8 1 1 1 1 8	2 0 1 9 1 2 2 0
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 1 1 2 1 1	2 0 2 0 0 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 5 8 6 7 7 2	2 1 0 5 8 6 7 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 1 1 1 8	1 9 8 1 1 1 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 6 0 9 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 0 7 5 0 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARREDONDO	ARANGO	CARLOS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 9 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 4 8 0 6 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLOREZ	ARENAS	MARIA	MARLENY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 0 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	VIECO	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 6 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 7 5 0 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARREDONDO	ARANGO	CARLOS	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 7 0 0 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARREDONDO	VELEZ	ISABEL	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 2 7 1 4 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	FLOREZ	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		1 9 8 1 1 2 1 1	2 0 1 6 0 9 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 9 8 6 4 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS		EDITH	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 3 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 0 4 3 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIEDRAHITA	DIAZ	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 4 8 0 6 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	ARENAS	MARIA	MARLENY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 2 6 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	BOTERO	OLGA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 5 2 6 7 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MADRID	FLOREZ	ADRIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 3 9 3 8 0		2 6 3 3 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VILLEGAS	MUÑOZ	CAROLINA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 5 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 3 2 8 1 5		4 2 1 2 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LOPEZ	VASQUEZ	GLORIA	ALICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 2 8 7 2 8	1	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 2 9 7 3 4		1 3 2 7 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	FRANCO	JORGE	IGNACIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14916208592

(415)7707212489984(8020) **000001491620859 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 2 9 1 2 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 1 2 1 2 2 2 0 2	1 9 8 1 1 2 1 1
168. Teléfono: 4 2 1 4 8 0 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/08/2023 - 9:29:01 AM

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
Sigla:	No reportó
Nit:	890929122-8
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-058677-12
Fecha de matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	24 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono comercial 1:	4400040
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@aimingenieros.com.co licitaciones@aimingenieros.com.co
Teléfono para notificación 1:	4400040

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4.672, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en noviembre 18 de 1981 , inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 11 de 1981, en el libro IX, folio 513, bajo el No. 6.851, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro IX, bajo el No.24012, mediante la cual la sociedad Limtida se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S)

Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro IX, del registro mercantil.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Las actividades que conforman el objeto social consisten en los siguientes actos, contratos, negocios y operaciones de naturaleza

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial, sus similares y complementarias, relacionadas directamente o indirectamente con el mismo, a saber (i) Prestación de los servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, principalmente en lo relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías, e interventorías de todo tipo de obras civiles, ambientales, eléctricas electromecánicas e hidráulicas particulares públicas o privadas, bajo cualquier sistema de contratación. En general se trata de la explotación comercial derivadas de las actividades propias del ejercicio de la profesión de la ingeniería en todas sus ramas y en las especialidades de cada una de ellas, así como en la totalidad de las aplicaciones ingenieriles conocidas o que llegasen a conocerse. (ii) La construcción de todo tipo de obras civiles, ambientales, hidráulicas, eléctricas y electromecánicas. (iv) La ejecución de contratos de Concesión. (iv) El diseño, diagnóstico, patología de todo tipo de estructuras: tales como edificios, puentes, muros, canales, puertos, y de pavimentos asfálticos o de cualquier otro material utilizado en la construcción de capas de rodadura destinadas al tráfico vehicular, aeroportuario o de cualquier otra clase, mediante la aplicación técnica y científica de equipos e instrumentos con tecnología avanzada o de cualquier otro tipo. (v) La prestación de servicios de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos. (vi) La prestación de servicios en el ramo de estudios de suelos, trabajos de perforación, construcción de drenes, construcción de pozos y en general de cualquier otro tipo de estudios o trabajos que demanden la ejecución de perforaciones. (vii) La construcción, gerencia, interventoria, administración y mera compra y venta de proyectos urbanísticos o inmobiliarios, o de inmuebles en particular. (viii) La interventoria y consultoría de proyectos de ingeniería o inmobiliarios en general, bajo cualquier sistema. (ix) La interventoría y/o administración de peajes, recaudo y operación de los mismos. (x) La adquisición de inmuebles o la inversión en ellos a cualquier titulo, para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de lotes, o de conjuntos habitacionales, comerciales o industriales que resulten de su edificación, quedando facultada la sociedad para reservar para si, o para sus socios o las personas designadas por la sociedad las aéreas necesarias para destinar en arrendamiento o explotación comercial. (xi) La explotación minera a cielo abierto, por aluvión, cause o por yeta, la explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción. (xii) La ejecución por si o por medio de otras sociedades de toda clase de actividades profesionales, comerciales, investigativas o humanísticas, con el fin de promover el trabajo en grupo y el progreso científico, material e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intelectual. (xiii) La adquisición, importación, distribución y venta al por mayor, al detal de equipos de construcción y de repuestos para los mismos. (xiv) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para la extensión y distribución de redes de energia, acueducto, alcantarillado, teléfonos y en general todo lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. (xv) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. (xvi) La construcción de túneles y presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, etc. (xvii) La producción, distribución y/o aplicación de concretos asfálticos o o hidráulicos, emulsiones asfálticas, aditivos o agentes estabilizantes, telas asfálticas, geotextiles, asfaltos o emulsiones asfálticas modificadas, así como cualquiera otros derivados químicos que llegaren a conocerse con aplicación en la construcción1 recuperación o rehabilitación de vías.

Parágrafo. En desarrollo del objeto social, y para garantizar su cabal cumplimiento, la sociedad podrá: abrir establecimientos de comercio, sucursales o agencias en cualquier parte de Colombia o en el exterior; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de caja en bonos, cedulas o en otros títulos de renta fija o variable que emitan entidades privadas o públicas, constituir fidecomisos o encargos fiduciarios de cualquier tipo; adquirir títulos de toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; obtener y explotar Concesiones, privilegios o marcas, patentes o invenciones o cualquier otro tipo de bien corporal; intervenir en operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto; además podrá financiar, promover y/o constituir o formar parte de sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica; aportar a tales sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o prestar asesorías y en general, celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, comerciales o administrativos, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Desarrollo del Objeto Social. Se entenderán incluidos en el objeto social antes descrito, los actos, contratos, negocios y operaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia o actividad de la sociedad. En general, la sociedad podrá efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones, actos, negocios o contratos de naturaleza civil o comercial, necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionan con el objeto social. Para la cabal realización del objeto la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos; dar o tomar dinero en mutuo como actividad accesoria encaminada a cumplir con el objeto social principal; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especie a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Sin la autorización previa de la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva, el Gerente no podrá:

(i) constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros o caucionar tales obligaciones con bienes sociales y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor. Por excepción, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados por la asamblea de accionistas, con el voto unánime de sus miembros y a condición de que exista un interés o beneficio directo para la sociedad, así calificado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la propia asamblea, de lo cual se deje constancia expresa en el acta correspondiente.

(ii) Celebrar por sí mismo, toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación.

(iii) Participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u ofera. La autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar la constitución de sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al gerente para celebrar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, estén dentro o fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero dentro del objeto social de la misma y excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la celebración del acto, contrato y/o operación, distintas de las señaladas en el siguiente ordinal (ix) de este articulo.

- Autorizar al gerente para acudir a participar en propuestas u ofertas, de licitaciones o convocatorias, públicas o privadas, que excedan los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales al momento de la correspondiente presentación de la propuesta u oferta. Esta autorización comprenderá la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación como consecuencia de la adjudicación de la licitación o convocatoria.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar al gerente para celebrar operaciones financieras por pasiva, de toda naturaleza, con entidades financieras o particulares cuando excedan los mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales vigentes distintas de las señaladas en los estatutos.

Que entre las facultades Reservadas a la Asamblea de Accionistas está la de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes a la (echa de la respectiva participación. La autorización otorgada por la Asamblea de Accionistas, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación.

Que entre las facultades Reservadas a la Junta Directiva están las de:

- Aprobar la participación en toda licitación, convocatoria, oferta, propuesta, pública o privada, de toda naturaleza, para la realización de cualquier acto, contrato, negocio u operación, en cuantía superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de la respectiva participación, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende la autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por los Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luis Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta. En el evento en que no se pronunciare uro de los miembros, se entenderá como causal de remoción que deberá hacer efectiva la Asamblea de Accionistas, salvo que medie justa causa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Aprobar o autorizar la celebración de todo acto, contrato, negocio u operación en cuantía superior a cinco mil (5,000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha ce su celebración, pero inferior a siete mil trescientos (7.300) salarios mínimos mensuales vigentes. La autorización otorgada por la Junta Directiva, mientras no sea revocada, comprende a autorización para la celebración y ejecución del correspondiente acto, contrato, negocio u operación. Para estos efectos, el representante legal convocará la Junta Directiva con tres días comunes para que delibere y se pronuncie aprobando o improbando la celebración de los actos anotados anteriormente. Si no se contare con el quórum requerido para la que la Junta Directiva delibere, los miembros de Junta Directiva estarán obligados, a manifestar el sentido de su voto dentro de las 24 horas siguientes mediante comunicaciones escrita o sucesiva conforme con lo regulado en los articulas 19 y 20 de la Ley 222 de 1995. La autorización de que trata el presente numeral podrá ser suplida con el consentimiento escrito o emitido vía electrónica por las Accionistas Carlos Eduardo Arredondo Arango o su delegada Isabel Arredondo Vélez y Luís Fernando Madrid Vieco o su delegada Marleny Flórez Arenas, en forma conjunta.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$2.000.000.000,00	2.000.000.000	$1,00
SUSCRITO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00
PAGADO	$891.593.492,00	891.593.492	$1,00

ADJUDICACION:

Escritura No.1988, de junio 21 de 1988, Notaría 16a. de Medellín, mediante la cual hubo disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal formada por los Sres. CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO y BEATRIZ ELENA VELEZ URIBE.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente. Todos los empleados de la sociedad, con excepción

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de los designados por la asamblea de accionistas y de los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

SUPLENTE DEL GERENTE: En los casos de falta absoluta, accidental o temporal del gerente, éste podrá ser remplazado por el primer suplente, quien será el Gerente Administrativo y Financiero y en caso de falta de éste último, habrá un segundo suplente que podra ser ejercido por Adriana Madrid Florez o Isabel Arredondo Velez indistintamente, con las mismas facultades que el representante legal principal.

PARAGRAFO: REPRESENTANTE LEGAL CONTRACTUAL: Existirá un representante legal contractual designado por la Junta Directiva subordinado al representante legal, que fungirá como Gerente Técnico y tendrá como facultades únicamente la representación en los consorcios y uniones temporales y la celebración de toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones, dentro del giro ordinario del objeto social de la compañía, con una limitación en la cuantía de hasta setencientos cincuenta (750) salarios minimos mensuales vigentes a la fecha de celebración de respectivo acto. Estas facultades comprenden la presentación de ofertas y propuestas, incluyendo la celebración del contrato correspondiente.

FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos sociales y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al gerente: (i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (ii) Nombrar y remover libremente a los empleados bajo su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva. (iii) Citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella, le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. (iv) Presentar a la asamblea de accionistas, en su reunión ordinaria, el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende la asamblea de accionistas.

Poderes del Gerente. Como representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, el gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos, contratos, negocios u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de las mismas. El gerente queda investido de poderes especiales para transigir, conciliar, desistir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO REELECCION	70.075.032
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686

Por Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, registrada en esta Cámara el 27 de octubre de 2016, en el libro 9, bajo el No.24012, Aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario, inscrita en está Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2017, bajo el No.2667 del libro 9o., del registro

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ARREDONDO ARANGO DESIGNACION	70.075.032
PRINCIPAL	MARLENY FLOREZ ARENAS DESIGNACION	32.480.686
PRINCIPAL	FRANCISCO PIEDRAHITA DIAZ DESIGNACION	70.043.701
PRINCIPAL	OLGA MEJIA DESIGNACION	43.726.295
SUPLENTE	ISABEL ARREDONDO VELEZ DESIGNACION	43.870.043
SUPLENTE	ADRIANA MADRID FLOREZ DESIGNACION	21.526.734

Por Acta número 217 del 14 de marzo de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17067

SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO
SUPLENTE	SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta No.232 del 10 de mayo de 2019, de la Asamblea de Accionistas Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019, con el No.16249 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	MASO CONSULTORES	NIT. 900.028.728-1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASOCIADOS Y CIA S.A.S.

Por Comunicación del 23 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023, con el No.19743 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ	C.C. 1.214.739.380 T.P. 263366-T

Por Comunicación del 3 de octubre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022, con el No.34826 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	C.C. 43.532.815 T.P. 42120-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.1633, de diciembre 12 de 1983, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.906, de junio 8 de 1984, Notaría 14a. de Medellín.

Escritura No.396, de febrero 25 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.1989, de octubre 11 de 1994, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2284 de diciembre 16 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por la No.2338 de diciembre 26 de 1996, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2076 de agosto 15 de 2006, de la Notaría 21a. de Medellín.

Escritura No.2392 del 29 de diciembre de 2014, de la Notaría 28 de Medellín.

Extracto de Acta No.431 del 29 de septiembre de 2016, de la Asamblea, aclarado por Acta del 23 de enero de 2017, del Presidente y Secretario.

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.217 del 14 de marzo de 2019, de la asamblea de accionistas.

Acta 247 20/12/2019 Asamblea 002900 04/02/2020 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: 058677-12 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERÍA DE CONSULTA CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍAS, PATOLOGÍAS E INTERVENTORÍAS DE TODO TIPO DE OBRA CIVILES, AMBIENTALES, ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS PARTICULARES, PÚBLICAS O PRIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN CIIU 7112 Y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27924 05/08/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

679530 12 AYM CONSULTORIA S.A.S
SIGLA: AYMCO S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 90%
ACTIVIDAD: Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería de consulta, cuya actividad principal es relacionado con la planeación, estudio, diseño, asesorías, patologías e interventorías de todo tipo de obra civiles, ambientales, eléctricas e hidráulicas particulares, publicas o privadas de conformidad con la clasificación CIIU 7110 y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

628422 12 COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.
SIGLA: VIASTOP S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 90% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE LA INGENIERIA DE CONSULTA, PRINCIPALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIA, PATOLOGIA E INTERVENTORIAS DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, ELECTRICAS, E HIDRAULICAS PARTICULARES, PUBLICAS O PRIVADAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 05 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25623 12/10/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23073 15/10/2020

733164 12 AIM ENGINEERING S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 90% EN LA SOCIEDAD.
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL RAMO DE

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INGENIERÍA DE CONSULTA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, ASESORÍAS, PATOLOGÍAS E INTERVENTORÍAS DE TODO TIPO DE OBRA CIVILES, AMBIENTALES, ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS PARTICULARES, PÚBLICAS O PRIVADAS DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN CIIU 7112 Y 7120.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE AGOSTO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27924 05/08/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 7120
Otras actividades código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
Matrícula No.:	21-121222-02
Fecha de Matrícula:	11 de Diciembre de 1981
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 B 16 95 OF 1701 ED. CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $24,807,014,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0025353611 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: siNRbTSraRldnExy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1 de 2 1 .
		PÁGINA	

FECHA: 2/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No:** 5

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
RESOLUCIÓN No.: 2166 DE 23/06/2023 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No 2187 DE 2023 CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

PLAZO INICIAL: 6,17 meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/06/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.799.891.422,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 2.599.891.421,00

PLAZO ACUMULADO: 15,17 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/09/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 799.999.999,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.10 de fecha 31/03/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 27/03/2024			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de Interventoría	$ 7.320.000	$ 400.000	7,00	$ 54.040.000			10,60	$ 81.832.000,00	+	4,50	$ 34.740.000	9,10	$ 70.252.000	15,10	$ 116.572.000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.715.000	$ 400.000	7,00	$ 42.805.000			10,60	$ 64.819.000,00	+	4,50	$ 27.517.500	9,10	$ 55.646.500	15,10	$ 92.336.500
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.620.000	$ 400.000	7,00	$ 28.140.000			10,60	$ 42.612.000,00	+	4,50	$ 18.090.000	9,10	$ 36.582.000	15,10	$ 60.702.000
4	1	Profesional Social	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000			10,26	$ 46.683.000,00	+	4,50	$ 20.475.000	8,76	$ 39.858.000	14,76	$ 67.158.000
5	1	Profesional Ambiental	$ 4.150.000	$ 400.000	7,00	$ 31.850.000			10,26	$ 46.683.000,00	+	4,50	$ 20.475.000	8,76	$ 39.858.000	14,76	$ 67.158.000
6	1	Profesional Técnico Predial	$ 4.150.000	$ 300.000	2,00	$ 8.900.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
7	1	Profesional Valuatorio	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
8	1	Profesional Juridico Predial	$ 4.150.000		2,00	$ 8.300.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
9	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000			1,13	$ 4.689.500,00	+	0,67	$ 2.780.500	0,90	$ 3.735.000	1,80	$ 7.470.000
10	1	Auditor de Calidad	$ 4.150.000		1,00	$ 4.150.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
11	1	Abogado	$ 5.715.000		1,00	$ 5.715.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman				$ 120.350.000				$ 107.780.500,00			$ 54.233.500,00	0,00			$ 162.014.000
12	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.865.000			$ -								1,50	$ 10.297.500,00		
13	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.865.000			$ -								2,60	$ 17.849.000,00		
14	1	Especialista Ambiental	$ 6.865.000			$ -								2,50	$ 17.162.500,00		
15	1	Especialista en Estructuras	$ 6.865.000			$ -								2,40	$ 16.476.000,00		
16	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.865.000			$ -								1,60	$ 10.984.000,00		
17	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.865.000			$ -								2,20	$ 15.103.000,00		
		PERSONAL TÉCNICO												0,00	$ -		
18	1	Inspector	$ 2.200.000	$ 160.000	14,00	$ 33.040.000			21,00	$ 49.560.000,00	+	9,00	$ 21.240.000,00	18,00	$ 42.480.000	30,00	$ 70.800.000
19	1	Topógrafo Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000			10,02	$ 24.749.400,00	+	4,50	$ 11.115.000,00	8,52	$ 21.044.400	14,52	$ 35.864.400
20	1	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000	$ 160.000	7,00	$ 17.290.000			-	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
21	1	Inspector SST	$ 2.200.000	$ 160.000	7,00	$ 16.520.000			9,66	$ 22.797.600,00	+	4,50	$ 10.620.000,00	8,16	$ 19.257.600	14,16	$ 33.417.600
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO												0,00	$ -		
22	1	Cadenero	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000			10,26	$ 14.056.200,00	+	4,50	$ 6.165.000,00	8,76	$ 12.001.200	14,76	$ 20.221.200
23	1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.370.000		7,00	$ 9.590.000			-	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												0,00	$ -		
24	1	Secretaria	$ 1.180.000		7,00	$ 8.260.000			5,70	$ 6.726.000,00	-	0,00	$ -	5,70	$ 6.726.000	5,70	$ 6.726.000
24-A	1	Secretaria					$ 1.300.000		4,50	$ 5.850.000,00		4,50	$ 5.850.000,00	3,00	$ 3.900.000	9,00	$ 11.700.000
25	1	Conductor	$ 1.230.000		14,00	$ 17.220.000			8,60	$ 10.578.000,00	-	0,00	$ -	8,60	$ 10.578.000	8,60	$ 10.578.000
25-A	1	Conductor					$ 1.300.000		5,03	$ 6.539.000,00		4,50	$ 5.850.000,00	3,53	$ 4.589.000	9,53	$ 12.389.000
		OTROS COSTOS DE PERSONAL															
		PROVISIÓN JORNADAS 7X24												0			
		Provisión Jornadas 7X24				19.000.000											$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 496.350.000**				**$ 535.955.200,00**			**$ 239.151.500**		**$ 454.379.700**		**$ 775.106.700**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,36**				**2,36**			**2,36**		**2,36**		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 1.171.386.000**				**$ 1.264.854.272**			**$ 564.397.540**		**$ 1.072.336.092**		**$ 1.829.251.812**

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
26	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205.000	Dia	65,00	$ 13.325.000			59,36	$ 12.168.800,00	+	6,14	$ 1.258.700,00	53,50	$ 10.967.500	65,50	$ 13.427.500,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
27	1	Vehículo tipo campero ó camioneta de color gris platino ó similar (incluye peajes y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.,	$ 5.950.000	Mes	7,00	$ 41.650.000			13,66	$ 81.277.000,00	+	4,47	$ 26.596.500,00	12,13	$ 72.173.500	18,13	$ 107.873.500,00
28	1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 4.680.000	Mes	7,00	$ 32.760.000			0,00	$ -	-	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -
29	1	Equipo completo de topografia	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000			15,97	$ 35.453.400,00	+	4,50	$ 9.990.000,00	14,47	$ 32.123.400	20,47	$ 45.443.400,00
30	1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2.220.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000			8,57	$ 19.025.400,00	+	3,75	$ 8.325.000,00	6,32	$ 14.030.400	12,32	$ 27.350.400,00
31	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 10.500.000			10,90	$ 16.350.000,00	+	2,99	$ 4.485.000,00	7,89	$ 11.835.000	13,89	$ 20.835.000,00
		OTROS COSTOS													$ -		
32	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.035.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 14.245.000			14,78	$ 30.077.300,00	+	3,50	$ 7.122.500,00	12,28	$ 24.989.800	18,28	$ 37.199.800,00
33	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000			11,26	$ 8.501.300,00	+	4,25	$ 3.208.750,00	9,51	$ 7.180.050	15,51	$ 11.710.050,00
34	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 755.000	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000			9,44	$ 7.127.200,00	+	3,21	$ 2.423.550,00	6,65	$ 5.020.750	12,65	$ 9.550.750,00
35	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000			5,00	$ 750.000,00	+	15,00	$ 2.250.000,00	-	$ -	20,00	$ 3.000.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ -		$ -		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 154.880.000**				**$ 210.730.400,00**			**$ 65.660.000**		**$ 178.320.400**		**$ 276.390.400,00**
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 1.326.266.000				$ 1.475.584.672			$ 630.057.540		$ 1.250.656.492		**$ 2.105.642.212**
	*	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				$ 186.247.800				$ 36.929.128			$ 42.211.367				$ 79.140.495
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				$ 1.512.513.800				$ 1.512.513.800			$ 672.268.907		$ 1.250.656.492		$ 2.184.782.707
	*	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 287.377.622				$ 287.377.622			$ 127.731.092		$ 237.624.733		$ 415.108.714
	*	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.799.891.422**				**$ 1.799.891.422**			**$ 799.999.999**		**$ 1.488.281.225**		**$ 2.599.891.421**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 1.512.513.800	$ 287.377.622	$ 1.799.891.422
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) Febrero 2024_:	$ 1.250.656.492,00	$ 237.624.733,00	$ 1.488.281.225,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 672.268.907,00	$ 127.731.092,00	$ 799.999.999,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 934.126.215	$ 177.483.981	$ 1.111.610.196

PLAZO EN MESES	
INICIAL	6,17
ADICIONAL	9
ACUMULADO	15,17
FALTANTE	4,50

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

En el transcurso de la atención de la Urgencia Manifiestan surgieron tres (3) puntos Críticos como son PR49+528, PR51+040 y PR51+500, que, para poder darle solución técnica, y a su vez, garantizar, en la medida de lo posible, la transitabilidad en el corredor, se requiere darle una solución. Dada la complejidad técnica que requiere los tres (3) puntos Críticos como son PR 49+528, PR 51+010 y PR 51+500, su solución a nivel de mitigación no es posible que se lleve a cabo dentro del plazo contractual que le resta al contrato 2188 de 2023, pues el mismo termina el quince (15) de mayo de 2024.

Debido a las necesidades presentadas, se realiza un balance de los recursos del contrato de interventoria para un tiempo adicional de 4.5 meses, es decir a 30 de septiembre de 2024, por lo que se hace necesario la adición al valor total de $799.999.999 discrimados de la siguiente manera:

Valor básico: $ 672.268.907
Valor IVA: $ 127.731.092
Valor Total: $ 799.999.999

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. “Ajuste al peso y/o Valor Remanente”, el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 05202-00905 ANT

Firma
Nombre: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Firma
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 762027354O VLL

Revisión:

Director Territorial — Nombre: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ — Matrícula Profesional No.:54202-099505 NTS — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: JHONNY ALEXANDER RODRIGUEZ BAYONA — Matrícula Profesional No.: 01194-0284 BYC — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPLAN1-IN-9-FR-2
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	PÁGINA	
	PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS		02/09/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ■

REPROGRAMACION AL PLAN DE CARGAS ■ **No.** 5
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ■

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Gestión del Riesgo **DIRECCION TERRITORIAL:** Ocaña

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 2188 de 2023

OBJETO:
INTERVENTORIA A LA URGENCIA MANIFESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

INTERVENTOR: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (A/M.SAS)

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: Ingeniero Elias Jaimes Fernández
RESOLUCIÓN No.: 2166 DE 23/06/2023 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 2187 de 2023 CONTRATISTA: KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

PLAZO INICIAL: 6,17 meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/06/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 1.799.891.422,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 2.599.891.421,00

PLAZO ACUMULADO: 15,17 meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 799.999.999

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 27/03/2024		2023														2024														TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	6 Jun 2023		7 Jul 2023		8 Ago 2023		9 Sep 2023		10 Oct 2023		11 Nov 2023		12 Dic 2023		1 Ene 2024		2 Feb 2024		3 Mar 2024		4 Abr 2024		5 May 2024		6 Jun 2024		7 Jul 2024		8 Ago 2024		9 Sep 2024		10 Oct 2024		11 Nov 2024			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																										
		PERSONAL PROFESIONAL																																										
1	1	Director de Interventoria	$ 7.320.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 54.040.000,00			10,60	$ 81.832.000,00	0,10	$ 772.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	1,00	$ 7.720.000,00	15,10	$ 116.572.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.715.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 42.805.000,00			10,60	$ 64.819.000,00	0,10	$ 611.500,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	1,00	$ 6.115.000,00	15,10	$ 92.338.500,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 3.620.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 28.140.000,00			10,60	$ 42.612.000,00	0,10	$ 402.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	1,00	$ 4.020.000,00	15,10	$ 60.702.000,00
4	1	Profesional Social	$ 4.150.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 31.850.000,00			10,26	$ 46.683.000,00		$ -	0,76	$ 3.458.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	14,76	$ 67.158.000,00
5	1	Profesional Ambiental	$ 4.150.000,00	$ 400.000,00	7,00	$ 31.850.000,00			10,26	$ 46.683.000,00		$ -	0,76	$ 3.458.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	1,00	$ 4.550.000,00	14,76	$ 67.158.000,00
6	1	Profesional Tecnico Predial	$ 4.150.000,00	$ 300.000,00	2,00	$ 8.900.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
7	1	Profesional Valuatorio	$ 4.150.000,00		2,00	$ 8.300.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
8	1	Profesional Juridico Predial	$ 4.150.000,00		2,00	$ 8.300.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
9	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.150.000,00		1,00	$ 4.150.000,00			1,13	$ 4.689.500,00		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	0,15	$ 622.500,00	1,80	$ 7.470.000,00
10	1	Auditor de calidad	$ 4.150.000,00		1,00	$ 4.150.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
11	1	Abogado	$ 5.715.000,00		1,00	$ 5.715.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 120.300.000,00				$ 107.780.500,00		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
12	1	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	3,30	$ 22.654.500,00
13	1	Especialista en Hidrologia y/o Geotecnia	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,40	$ 2.746.000,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	4,40	$ 30.206.000,00
14	1	Especialista Ambiental	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,40	$ 2.746.000,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	4,30	$ 29.519.500,00
15	1	Especialista en Estructuras	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	4,20	$ 28.833.000,00
16	1	Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	-	$ -	-	$ -	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ -2.059.500,00	0,40	$ 2.746.000,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	3,40	$ 23.341.000,00
17	1	Especialista en Diseño Geometrico	$ 6.865.000,00			$ -				$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	0,20	$ 1.373.000,00	-	$ -	0,40	$ 2.746.000,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,40	$ 2.746.000,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	0,30	$ 2.059.500,00	4,00	$ 27.460.000,00
		PERSONAL TECNICO																																										
18	1	Inspector	$ 2.200.000,00	$ 160.000,00	14,00	$ 33.040.000,00			21,00	$ 49.560.000,00		$ -	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	2,00	$ 4.720.000,00	30,00	$ 70.800.000,00
19	1	Topografo Inspector	$ 2.310.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 17.290.000,00			10,02	$ 24.749.400,00		$ -	0,56	$ 1.383.200,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	0,96	$ 2.371.200,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	1,00	$ 2.470.000,00	14,52	$ 35.864.400,00
20	1	Laboratorista Inspector	$ 2.310.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 17.290.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
21	1	Inspector 3317	$ 2.200.000,00	$ 160.000,00	7,00	$ 16.520.000,00			9,66	$ 22.797.600,00		$ -	0,16	$ 377.600,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	1,00	$ 2.360.000,00	14,76	$ 33.417.600,00
		PERSONAL TECNICO																																										
22	1	Cadenero	$ 1.370.000,00		7,00	$ 9.590.000,00			10,26	$ 14.056.200,00		$ -	0,76	$ 1.041.200,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	1,00	$ 1.370.000,00	14,76	$ 20.221.200,00
23	1	Auxiliar de Laboratorio	$ 1.370.000,00		7,00	$ 9.590.000,00			0,00	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																																										
24	1	Secretaria	$ 1.180.000,00		7,00	$ 8.260.000,00			5,70	$ 6.726.000,00		$ -	0,70	$ 826.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00	1,00	$ 1.180.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	5,70	$ 6.726.000,00
24-A	1	Secretaria	$ 1.300.000,00			$ -	$ 1.300.000		4,50	$ 5.850.000,00		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	9,00	$ 11.700.000,00
25	1	Conductor	$ 1.230.000,00		14,00	$ 17.220.000,00			8,60	$ 10.578.000,00		$ -	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,60	$ 1.968.000,00	2,00	$ 2.460.000,00	2,00	$ 2.460.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	8,60	$ 10.578.000,00
25-A	2	Conductor	$ 1.300.000,00			$ -	$ 1.300.000		9,03	$ 6.539.000,00		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,53	$ 1.989.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	9,53	$ 12.389.000,00
		OTROS COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																										
		PROVISIÓN JORNADA 7X24																																										
		Provisión Jornada 7X24			NO MODIFICAR	$ 19.000.000,00																																						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 496.350.000,00				$ 533.955.200	$ 1.795.500,00		$ 40.027.500,00		$ 49.896.000,00		$ 49.209.500,00		$ 52.530.700,00		$ 54.494.500,00		$ 54.494.500,00		$ 43.646.000,00		$ 55.514.000,00		$ 52.081.500,00		$ 53.464.500,00		$ 53.464.500,00		$ 53.464.500,00		$ 53.464.500,00		$ 53.464.500,00		$ 53.464.500,00		$ -		$ -		$ 775.106.700	
FACTOR MULTIPLICADOR						2,36					2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 1.171.386.000,00**				**$ 1.264.854.272,00**	$ 4.213.700,00		$ 95.644.900,00		$ 117.754.560,00		$ 116.134.420,00		$ 123.972.452,00		$ 128.607.020,00		$ 128.607.020,00		$ 103.476.560,00		$ 131.013.040,00		$ 122.912.340,00		$ 126.152.620,00		$ 126.152.620,00		$ 126.152.620,00		$ 126.152.620,00		$ 126.152.620,00		$ -		$ -		$ 1.829.257.812	

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	6 Jun 2023		7 Jul 2023		8 Ago 2023		9 Sep 2023		10 Oct 2023		11 Nov 2023		12 Dic 2023		1 Ene 2024		2 Feb 2024		3 Mar 2024		4 Abr 2024		5 May 2024		6 Jun 2024		7 Jul 2024		8 Ago 2024		9 Sep 2024		10 Oct 2024		11 Nov 2024			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																										
		VIATICOS																																										
26	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 205.000,00	Dia	65,00	$ 13.325.000,00			59,36	$ 12.168.800,00	33,44	$ 6.855.200,00	5,56	$ 1.139.800,00	3,07	$ 629.965,00	1,50	$ 307.500,00	5,07	$ 1.039.350,00	2,72	$ 557.600,00	-	$ -	-	$ -	3,00	$ 615.000,00	0,86	$ -176.915,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	2,00	$ 410.000,00	65,50	$ 13.427.500,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																																										
27	1	Vehiculo tipo campero o camioneta de color gris oscuro o similar (incluye peajes ¿Combustible) y cuya modelo sea hasta diez(10) años anteriores al año de suscripción del contrato	$ 9.950.000,00	Mes	7,00	$ 41.650.000,00			13,66	$ 81.277.000,00	-	$ -	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,00	$ 5.950.000,00	1,67	$ 9.936.500,00	1,99	$ 11.940.500	2,00	$ 11.900.000	1,00	$ 8.925.000,00	1,00	$ 5.950.000	0,97	$ 5.771.500	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	1,00	$ 5.950.000	18,13	$ 107.873.500
28	1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes ¿Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido debera corresponder a modelos 2016 o superior	$ 4.680.000,00	Mes	7,00	$ 32.760.000,00			-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
29	1	Equipo completo de topografia	$ 2.220.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000,00			15,97	$ 35.453.400,00	4,87	$ 10.367.400,00	1,80	$ 3.996.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	1,00	$ 2.220.000,00	20,47	$ 45.443.400
30	1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ 2.220.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 15.540.000,00			8,57	$ 19.035.400,00	-	$ -	0,77	$ 1.709.400,00	0,90	$ 1.998.000,00	0,79	$ 1.753.800,00	1,07	$ 2.375.400,00	1,13	$ 2.508.600	1,00	$ 2.220.000	0,21	$ 466.200,00	0,20	$ 444.000	0,25	$ 555.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	1,00	$ 2.220.000	12,32	$ 27.350.400
31	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.500.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 10.500.000,00			10,90	$ 16.350.000,00	0,01	$ 15.000,00	0,26	$ 390.000,00	0,61	$ 915.000,00	1,90	$ 2.850.000,00	1,18	$ 1.770.000,00	1,22	$ 1.830.000	1,22	$ 1.830.000	1,00	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000	0,51	$ -765.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	13,89	$ 20.835.000
		OTROS COSTOS																																										
32	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.035.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 14.245.000,00			14,78	$ 30.077.300,00	5,65	$ 11.497.750,00	2,61	$ 5.311.350,00	1,20	$ 2.442.000,00	0,79	$ 1.607.650,00	0,80	$ 1.628.000,00	0,48	$ 976.800	-	$ -	-	$ -	0,75	$ 1.526.250	-	$ -	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	1,00	$ 2.035.000	18,26	$ 37.199.800
33	1	Edición de informes, papeleria, reproducción de documentos , planos, fotografías, videos, etc.	$ 755.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000,00			11,26	$ 8.501.300,00	0,73	$ 551.150,00	1,27	$ 958.850,00	0,99	$ 747.450,00	0,89	$ 671.950,00	0,94	$ 709.700,00	0,97	$ 732.350	0,97	$ 732.350	1,00	$ 755.000,00	1,00	$ 755.000	0,75	$ 566.250	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	15,91	$ 11.710.050
34	1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 755.000,00	Según comprobante por mes	7,00	$ 5.285.000,00			9,44	$ 7.127.200,00	0,01	$ 7.550,00	-	$ -	0,94	$ 709.700,00	0,81	$ 611.550,00	0,96	$ 724.800,00	1,19	$ 898.450	1,19	$ 898.450	1,00	$ 755.000,00	0,84	$ 634.200	0,29	$ -218.990	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	1,00	$ 755.000	12,65	$ 9.550.750
35	1	Vesturia Tecnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	5,00	$ 750.000,00			5,00	$ 750.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	5,00	$ 750.000,00	5,00	$ 750.000,00	20,00	$ 3.000.000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE									-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	$ -	$ -
		*SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				$ 154.880.000				$ 210.730.400	$ 29.294.650		$ 19.455.400		$ 15.612.115		$ 15.572.450		$ 20.403.790		$ 21.564.300		$ 19.800.800		$ 14.621.200		$ 13.644.450		$ 7.951.885

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato No: 2188 DE 2023 **Contratista:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

OBJETO: INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

ACTA No: 12 **Valor basico:** $ 116.549.360 **Período:** may-24

Valor incluido el IVA: $ 138.693.738

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	subtotal
1	7008	PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO	$ 138.693.738,00	$ 0,00		$ 138.693.738,00
	TOTALES		**$ 138.693.738,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 138.693.738,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

	DEPARTAMENTO 1	**NORTE DE SANTANDER**	**VALOR CON IVA**	**VALOR SIN IVA**
	MUNICIPIO 1	ABREGO	$ 138.693.738,00	$ 116.549.360,00
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 - NORTE DE SANTANDER		**$ 138.693.738,00**	**116.549.360,00**

	DEPARTAMENTO 2		**VALOR CON IVA**	**VALOR SIN IVA**
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ 0,00**	**$ 0,00**

	DEPARTAMENTO 3			VALOR
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

(Firma)
(Nombre) **CARLOS E. ARREDONDO ARANGO**
Representante Legal o su Apoderado
Interventor
Matricula No.: 05202-00905 ANT

(Firma) Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
(Nombre): **ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS - DT OCAÑA
Matricula No.: 54202-099505 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2187 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

MES INFORME MENSUAL: mayo de 2024 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No: 2188 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	690123	C-2401-0600-71-0-2401026-02	21	Propios	Contrato Principal	$ 1.799.891.422,00	$ 165.855.101,00
2024	429524	C-2401-0600-72-51102D-2401026-02	20	Propios	Contrato Principal	$ 799.999.999,00	$ 799.999.999,00
			TOTAL			$ 2.599.891.421,00	$ 965.855.100,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 2.599.891.421,00**

*/

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	26 al 30 de junio 2023	$ 33.507.830,00	$ 6.366.488,00	$ 39.874.318,00		$ 39.874.318,00	**$ -**	690123 del 20/06/2023	$ 1.760.017.104,00	**$ 2.560.017.103,00**	83078 del 17/10/2023 Glosa 1517 subsanada	PAGADA
2	julio de 2023	$ 115.100.300,00	$ 21.869.057,00	$ 136.969.357,00		$ 136.969.357,00		690123 del 20/06/2023	$ 1.623.047.747,00	**$ 2.423.047.746,00**	80682 del 25/08/2023	PAGADA
3	agosto de 2023	$ 133.366.675,00	$ 25.339.668,00	$ 158.706.343,00		$ 158.706.343,00		690123 del 20/06/2023	$ 1.464.341.404,00	**$ 2.264.341.403,00**	82427 del 30/09/2023	PAGADA
4	septiembre de 2023	$ 132.106.870,00	$ 25.100.305,00	$ 157.207.175,00		$ 157.207.175,00		690123 del 20/06/2023	$ 1.307.134.229,00	**$ 2.107.134.228,00**	84227 del 03/11/2023	PAGADA
5	octubre de 2023	$ 144.376.202,00	$ 27.431.478,00	$ 171.807.680,00		$ 171.807.680,00		690123 del 20/06/2023	$ 1.135.326.549,00	**$ 1.935.326.548,00**	87809 del 13/12/2023	PAGADA
6	noviembre de 2023	$ 150.171.320,00	$ 28.532.551,00	$ 178.703.871,00		$ 178.703.871,00		690123 del 20/06/2023	$ 956.622.678,00	**$ 1.756.622.677,00**	690123 del 13/12/2023	PAGADA
7	diciembre de 2023	$ 148.407.820,00	$ 28.197.486,00	$ 176.605.306,00		$ 176.605.306,00		690123 del 20/06/2023	$ 780.017.372,00	**$ 1.580.017.371,00**	690123 del 13/12/2023	PAGADA
8	enero de 2024	$ 118.097.760,00	$ 22.438.574,00	$ 140.536.334,00		$ 140.536.334,00		690123 del 20/06/2023	$ 639.481.038,00	**$ 1.439.481.037,00**	2043 del 04/04/2024	EN TRÁMITE
9	febrero de 2024	$ 144.657.490,00	$ 27.484.923,00	$ 172.142.413,00		$ 172.142.413,00		690123 del 20/06/2023	$ 467.338.625,00	**$ 1.267.338.624,00**	2296 del 9/04/2024	EN TRÁMITE
10	marzo de 2024	$ 130.693.375,00	$ 24.831.741,00	$ 155.525.116,00		$ 155.525.116,00		690123 del 20/06/2023	$ 311.813.509,00	**$ 1.111.813.508,00**		
11	abril de 2024	$ 122.654.124,00	$ 23.304.284,00	$ 145.958.408,00		$ 145.958.408,00		690123 del 20/06/2024	$ 165.855.101,00	**$ 965.855.100,00**		
12	mayo de 2024	$ 116.549.360,00	$ 22.144.378,00	$ 138.693.738,00		$ 138.693.738,00		690123 del 20/06/2025	$ 27.161.363,00	**$ 827.161.362,00**		
TOTALES		**$ 1.489.689.126,00**	**$ 283.040.933,00**	**$ 1.772.730.059,00**	**$ -**	**$ 1.772.730.059,00**	**$ -**		**$ 27.161.363**	**$ 827.161.362**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 31/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2187 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

MES INFORME MENSUAL: mayo de 2024 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No: 2188 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
ACTA DE COSTOS No.1	$ 33.507.830,00	$ 6.366.488,00	$ 39.874.318,00
ACTA DE COSTOS No.2	$ 115.100.300,00	$ 21.869.057,00	$ 136.969.357,00
ACTA DE COSTOS No.3	$ 133.366.675,00	$ 25.339.668,00	$ 158.706.343,00
ACTA DE COSTOS No.4	$ 132.106.870,00	$ 25.100.305,00	$ 157.207.175,00
ACTA DE COSTOS No.5	$ 144.376.202,00	$ 27.431.478,00	$ 171.807.680,00
ACTA DE COSTOS No.6	$ 150.171.320,00	$ 28.532.551,00	$ 178.703.871,00
ACTA DE COSTOS No.7	$ 148.407.820,00	$ 28.197.486,00	$ 176.605.306,00
ACTA DE COSTOS No.8	$ 118.097.760,00	$ 22.438.574,00	$ 140.536.334,00
ACTA DE COSTOS No.9	$ 144.657.490,00	$ 27.484.923,00	$ 172.142.413,00
ACTA DE COSTOS No.10	$ 130.693.375,00	$ 24.831.741,00	$ 155.525.116,00
ACTA DE COSTOS No.11	$ 122.654.124,00	$ 23.304.284,00	$ 145.958.408,00
ACTA DE COSTOS No.12	$ 116.549.360,00	$ 22.144.378,00	$ 138.693.738,00
VALOR TOTAL	**$ 1.489.689.126,00**	**$ 283.040.933,00**	**$ 1.772.730.059,00**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: **YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCIA**
Director de Interventoría
Matrícula profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCION TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mayo/2024 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No.: 2187 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE ARL: COLMENA VIDA Y RIESGOS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** CONFANORTE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

	No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	1	Yeigny Johanna Pacheco García	37.181.380	Director de Interventoría	7.720.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,00	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$6.744.000	$ 469.400	V	NUEVA EPS	71147415	$ 269.760	COLPENSIONES	71147415	$ 1.079.040	$ 269.760	$ -	$ -	
2	2	Silvia Milena Muñoz Niño	37.327.478	Ingeniero Residente de Interventoría	6.115.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$6.115.000	$ 425.700	V	SANITAS	71147415	$ 244.600	COLPENSIONES	71147415	$ 978.400	$ 244.600	$ -	$ -	
3	3	Sergio Andrés Guerrero Acosta	1.091.671.967	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	4.020.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$4.020.000	$ 279.800	V	SALUD TOTAL	71147415	$ 160.800	PORVENIR	71147415	$ 643.200	$ 160.800	$ -	$ -	
4	4	Leidy Liliana López Manosalva	37.180.807	Profesional Social	4.550.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$4.550.000	$ 316.700	V	NUEVA EPS	71147415	$ 182.000	PORVENIR	71147415	$ 728.000	$ 182.000	$ -	$ -	
5	5	Pricila Ovallos Franco	37.321.575	Profesional Ambiental	4.550.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$4.550.000	$ 316.700	V	SALUD TOTAL	71147415	$ 182.000	PORVENIR	71147415	$ 728.000	$ 182.000	$ -	$ -	
9	9	Eliana Catherine Potilla Romero	52.486.788	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	622.500														X	X	X							X			X	X					15,00	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$5.575.733	$ 30.200	V	SURA	71147415	$ 230.800	PORVENIR	71147415	$ 922.900	$ 223.029	$ -	$ -	
#	14	Rubiel Darío Ocampo Cuvi	4.376.044	Especialista Ambiental	2.059.500											X				X	X				X		X	X	X			X	X				30	RUBIEL DARÍO OCAMPO CUVI	$2.173.822	$ 11.400	I	SURA	9466485088	$ 271.700	COLPENSIONES	9466485088	$ 347.823	$ -	$ -	$ -	
#	16	Gloria Jenny Mejía Sierra	32.019.990	Especialista en Hidráulica e Hidrología	686.500															X	X				X												10	GLORIA JENNY MEJÍA SIERRA	$2.500.000	$ 442.700	I	SURA	7929547386	$ 254.400	PROTECCIÓN	7929547386	PENSIONADA	$ -	$ -	$ -	PENSIONADA
	18	Wilson Alonso Rodríguez Bayona	88.143.608	Inspector	2.360.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.360.000	$ 164.300	V	FAMISANAR	71147415	$ 94.400	COLFONDOS	71147415	$ 377.600	$ 94.400	VST		
#	18	Daniela Marcela Criado Rodríguez	1.091.678.455	Inspector	2.360.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.360.000	$ 164.300	V	FAMISANAR	71147415	$ 94.400	COLFONDOS	71147415	$ 377.600	$ 94.400	$ -	$ -	
#	19	Jhonattan Noriega García	1.007.391.848	Topógrafo Inspector	2.470.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.470.000	$ 172.000	V	NUEVA EPS S.A MOVILIDAD	71147415	$ 98.900	COLPENSIONES	71147415	$ 395.200	$ 98.900	$ -	$ -	
#	21	Maria Alejandra Rincón Alba	1.091.673.492	Inspector SST	2.360.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$2.360.000	$ 164.300	V	SALUD TOTAL	71147415	$ 94.400	PORVENIR	71147415	$ 377.600	$ 94.400	$ -	$ -	
#	22	Diego Armando Jácome Jácome	1.094.576.212	Cadenero	1.370.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.370.000	$ 95.400	V	SANITAS	71147415	$ 54.800	PORVENIR	71147415	$ 219.200	$ 54.800	$ -	$ -	
#	24	Yineth Tatiana Pacheco Gallardo	1.091.673.062	Secretaria	1.300.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.300.000	$ 6.800	I	SALUD TOTAL	71147415	$ 52.000	COLPENSIONES	71147415	$ 208.000	$ 52.000	$ -	$ -	
	25	Mario Alberto Ibañez Navarro	13.176.413	Conductor	1.300.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)	$1.300.000	$ 90.500	V	SANITAS	9468514009	$ 52.100	COLPENSIONES	9468514009	$ 208.000	$ 52.100	$ -	$ -	

TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES **$ 43.843.500**

El Interventor adjunta la certificación de fecha 6/05/2024 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCION TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S A S (AIM SAS)

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: mayo/2024 **PROYECTO:** URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO

CONTRATO DE OBRA No.: 2187 DE 2023 **CONTRATISTA:** KMA CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE ARL: COLMENA VIDA Y RIESGOS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACION:** CONFANORTE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
																																								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	

NOTAS:
1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exipido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: **YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCIA**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma
Nombre: **ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37181380		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 7.320.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PACHECO GARCIA YEIGNY JOHANNA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 7.720.000
Total Cotización AFP	$ 1.235.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 38.600
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 38.600

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 7.720.000
Aporte EPS	$ 308.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 7.720.000
Aporte ARP	$ 537.400

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 7.720.000
Aporte CCF	$ 308.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:52 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37327478		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 5.715.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
MUÑOZ NIÑO SILVIA MILENA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 6.115.000
Total Cotización AFP	$ 978.400
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 30.600
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 30.600

Código EPS	EPS005
Código EPS Traslado	
SANITAS EPS	
IBC EPS	$ 6.115.000
Aporte EPS	$ 244.600
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 6.115.000
Aporte ARP	$ 425.700

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 6.115.000
Aporte CCF	$ 244.600

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091671967		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 3.620.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
GUERRERO ACOSTA SERGIO ANDRES	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 4.020.000
Total Cotización AFP	$ 643.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS002
Código EPS Traslado	
SALUD TOTAL EPS	
IBC EPS	$ 4.020.000
Aporte EPS	$ 160.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 4.020.000
Aporte ARP	$ 279.800

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 4.020.000
Aporte CCF	$ 160.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37180807		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 4.150.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
LOPEZ MANOSALVA LEIDY LILIANA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 4.550.000
Total Cotización AFP	$ 728.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 4.550.000
Aporte EPS	$ 182.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 4.550.000
Aporte ARP	$ 316.700

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 4.550.000
Aporte CCF	$ 182.000

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37321575		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 4.150.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
OVALLOS FRANCO PRICILA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 4.550.000
Total Cotización AFP	$ 728.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 4.550.000
Aporte EPS	$ 182.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 4.550.000
Aporte ARP	$ 316.700

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 4.550.000
Aporte CCF	$ 182.000

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:52 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52486788		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	28	**Días EPS**	28
Días ARP	28	**Días CCF**	28

Salario	$ 5.768.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PORTILLA ROMERO ELIANA CATHERINE	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 5.383.466
Total Cotización AFP	$ 861.400
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 27.000
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 27.000

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 5.383.466
Aporte EPS	$ 215.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 5.383.466
Aporte ARP	$ 28.200

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 5.383.466
Aporte CCF	$ 215.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:52 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52486788		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	2	**Días EPS**	2
Días ARP	2	**Días CCF**	2

Salario	$ 5.768.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PORTILLA ROMERO ELIANA CATHERINE	5001000 05

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
												X			

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 384.534
Total Cotización AFP	$ 61.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 2.000
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 2.000

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	$ 384.534
Aporte EPS	$ 15.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 384.534
Aporte ARP	$ 0

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	$ 384.533
Aporte CCF	$ 15.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4376044		OCAMPO CUVI RUBIEL DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 43 A n 65 sur 120	SABANETA-ANTIOQUIA	4400041	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	89393585	9466485088	I	2024/06/14	2024/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$631,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,173,892	$347,900			$2,173,892	$271,800			$0	$0			$2,173,892	$11,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,173,892	$347,900			$2,173,892	$271,800			$0	$0			$2,173,892	$11,400		$0	$0
Ciudad: SABANETA Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$2,173,892	$347,900			$2,173,892	$271,800			$0	$0			$2,173,892	$11,400		$0	$0
1	CC 4376044	OCAMPO RUBIEL	25-14	30	$2,173,892	$347,900	EPS010	30	$2,173,892	$271,800		0	$0	$0	14-25	30	$2,173,892	$11,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,173,892	$347,900			$2,173,892	$271,800			$0	$0			$2,173,892	$11,400		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4376044		OCAMPO CUVI RUBIEL DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 43 A n 65 sur 120	SABANETA-ANTIOQUIA	4400041	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	89393585	9466485088	I	2024/06/14	2024/06/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$631,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$347,900	$0	$0	$347,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$347,900	$0	$0	$347,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,400	$0	$0	$11,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$11,400	$0	$0	$11,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$271,800	$0	$0	$271,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$271,800	$0	$0	$271,800
TOTAL				**1**	**$631,100**	**$0**	**$0**	**$631,100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 32019990

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900369518
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CARRERA 80 N°39-157 OFICINA 715	Teléfono	4130803
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades de arquitectura e
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7929547386**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	mayo / 2024	Periodo Cotización Salud	junio / 2024
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2024/06/06
Número Autorización	688355257		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GLORIA JENNY DE FATIMA	Apellidos	MEJIA SIERRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	32019990
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	PENS VEJ ACT
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 2.500.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								01-30								

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 6.359.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 254.400
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 254.400**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 6.359.500
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 442.700**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 6.359.500	$ 254.400

TOTAL PAGADO:	**$ 951.500**

Planilla Pagada

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091678455		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	2	**Días EPS**	2
Días ARP	2	**Días CCF**	2

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
CRIADO RODRIGUEZ DANIELA MARCELA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
										X					

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 146.667
Total Cotización AFP	$ 23.500
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS041
Código EPS Traslado	
CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	
IBC EPS	$ 146.667
Aporte EPS	$ 5.900
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 146.667
Aporte ARP	$ 0

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 146.667
Aporte CCF	$ 0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091678455		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	1	**Días EPS**	1
Días ARP	1	**Días CCF**	1

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
CRIADO RODRIGUEZ DANIELA MARCELA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
										X					

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 48.891
Total Cotización AFP	$ 7.900
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS041
Código EPS Traslado	
CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	
IBC EPS	$ 48.891
Aporte EPS	$ 2.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 48.891
Aporte ARP	$ 0

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 48.891
Aporte CCF	$ 0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091678455		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	27	**Días EPS**	27
Días ARP	27	**Días CCF**	27

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
CRIADO RODRIGUEZ DANIELA MARCELA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 2.140.000
Total Cotización AFP	$ 342.400
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS041
Código EPS Traslado	
CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	
IBC EPS	$ 2.140.000
Aporte EPS	$ 85.600
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.140.000
Aporte ARP	$ 149.000

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.140.000
Aporte CCF	$ 85.600

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:49 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1007391848		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 2.310.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
NORIEGA GARCIA JHONATTAN	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 2.470.000
Total Cotización AFP	$ 395.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 2.470.000
Aporte EPS	$ 98.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.470.000
Aporte ARP	$ 172.000

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.470.000
Aporte CCF	$ 98.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:52 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 88143608		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
RODRIGUEZ BAYONA WILSON ALONSO	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	231001
Código AFP Traslado	
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	
IBC AFP	$ 2.360.000
Total Cotización AFP	$ 377.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS017
Código EPS Traslado	
FAMISANAR	
IBC EPS	$ 2.360.000
Aporte EPS	$ 94.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.360.000
Aporte ARP	$ 164.300

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.360.000
Aporte CCF	$ 94.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091673492		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 2.200.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
RINCON ALBA MARIA ALEJANDRA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X							

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	$ 2.360.000
Total Cotización AFP	$ 377.600
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS005
Código EPS Traslado	
SANITAS EPS	
IBC EPS	$ 2.360.000
Aporte EPS	$ 94.400
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 2.360.000
Aporte ARP	$ 164.300

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 2.360.000
Aporte CCF	$ 94.400

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1094576212		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.370.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
JACOME JACOME DIEGO ARMANDO	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 1.370.000
Total Cotización AFP	$ 219.200
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 1.370.000
Aporte EPS	$ 54.800
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 1.370.000
Aporte ARP	$ 95.400

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 1.370.000
Aporte CCF	$ 54.800

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202405 **Número planilla** 71147415
Periodo Servicio 202406
Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 05 de junio de 2024 hasta el 05 de junio de 2024
Pagada 05/06/2024

Fecha de Creación del Informe: miércoles, 05 de junio de 2024 08:28:51 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS				
Documento	NI890929122	**Dirección**	CR 43B #16 - 95 OF 1701		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4400040		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	69
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ARREDONDO ARANGO CARLOS	**Identificación**	CC70075032		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1091673062		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		**Residente**	

Días AFP	30	**Días EPS**	30
Días ARP	30	**Días CCF**	30

Salario	$ 1.300.000

Nombres y Apellidos	**(Cod) Ciudad - Departamento**
PACHECO GALLARDO YINETH TATIANA	54498000 54

Novedades

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	25-14
Código AFP Traslado	
COLPENSIONES	
IBC AFP	$ 1.300.000
Total Cotización AFP	$ 208.000
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	CCFC50
Código EPS Traslado	
EPS-S COMFAORIENTE	
IBC EPS	$ 1.300.000
Aporte EPS	$ 52.000
Aporte UPC	$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	$ 1.300.000
Aporte ARP	$ 6.800

Código CCF	CCF37
CCF DE CUCUTA COMFANORTE	
IBC CCF	$ 1.300.000
Aporte CCF	$ 52.000

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Certificados de Aportes

Se certifica que TEMPOLIDER SAS identificado(a) con NI 802019581 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIO ALBERTO IBAÑEZ NAVARRO identificado(a) con CC 13176413

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9468514009	700459158	E	2024-06-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30									X									4%	$68,400
9468514009	700459158	E	2024-06-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30									X									16%	$273,500
9468514009	700459158	E	2024-06-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	30									X										$0
9468514009	700459158	E	2024-06-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	30									X										$0
9468514009	700459158	E	2024-06-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	30									X									0%	$0
9468514009	700459158	E	2024-06-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	30									X									0%	$0
9468514009	700459158	E	2024-06-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30									X									6.96%	$119,000
9468514009	700459158	E	2024-06-13	CCF	CCF37	COMFANORTE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30									X									4%	$68,400

Este certificado se expide el día 2024-06-13 a las 08:30.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.075.032, expedida en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S identificado con NIT.: 890.929.122-8, certifico el pago de los aportes del periodo del **01 al 31 de mayo de 2024** del contrato No. 2188 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA - ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER." de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los cinco (06) días del mes de junio de 2024.

CARLOS EDUARDO ARRENDONDO ARANGO
C.C.: 70.075.032
Representante Legal

Maso
Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: Pago de aportes parafiscales

Respetados señores:

En mi calidad de Revisora Fiscal de Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.), identificada con NIT 890.929.122-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de ARUS suministrada por el personal del área responsable y confrontada con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago de ARUS, a la fecha del presente informe, certifico que la compañía ha cumplido con el pago de **obligaciones laborales** por los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín, a los seis (6) días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,

Carolina Andrea Villegas Muñoz
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 263366-T
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.





PROCESOS ADMINISTRATIVOS
MASO CONSULTORES
ASOCIADOS Y CIA S.A.S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3187E6F490010C5E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA ANDREA VILLEGAS MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1214739380 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 263366-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICA

SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Revisado los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del **acta de costos N°12** del periodo comprendido entre el **1° al 31 de mayo del 2024**, presentadas por el contratista interventor durante la ejecución del contrato N° 2188 del 2023 suscrito con el INVIAS, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", se observa que ha cumplido con las obligaciones de la ley 789 de 2002 (artículo 50) y la ley 818 de 2003, en lo correspondiente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF)

Para Constancia de lo anterior, se expide para firma en Ocaña el diecisiete (17) de junio de 2024.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Director Territorial OCAÑA
Matrícula No.: 54202-099505 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/05/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2188 DE 2023 **INTERVENTOR:** ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

FECHA DE INICIO: 26/06/2023

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/09/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1,799,891,422.00

VALOR ACUMULADO: $ 2,599,891,421.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ELIAS JAIMES FERNÁNDEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	7%	179,989,142.20	26	6	2023	9	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	29%	756,256,900.00	26	6	2023	9	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	14%	359,978,284.40	26	6	2023	9	1	2027
Calidad del servicio	21%	539,967,426.60	9	1	2024	9	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100201274

Certificado de modificación o anexo No.: 14811358
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/06/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	259,989,142.10	31	3	2024	30	3	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	42%	1,092,391,360.57	31	3	2024	15	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	519,978,284.20	31	3	2024	30	9	2027
Calidad del servicio	30%	779,967,426.30	30	9	2024	30	9	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100201274

Certificado de modificación o anexo No.: 6 del 20/05/2024
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: YEIGNY JOHANNA PACHECO GARCÍA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-165895 NTS

Firma
Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.11 17:06:27 -05:00

Código de Seguridad: iNogPUN67mX3g+yqXlt45g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100201274	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14858288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	31/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.929.122-8
DIRECCIÓN	ANTIOQUIA ENVIGADO	TELÉFONO	4214808
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CR 59 NO 26 60	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CR 59 NO 26 60	TELÉFONO	3770600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, Y DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2023 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 2188 DE 2023, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

.
OBJETO: ***
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2188 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN
DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/01/2024	24:00 Horas Del 30/09/2024	179.989.142,20	102.322,59
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 09/01/2024	24:00 Horas Del 30/09/2024	756.256.900,00	429.926,87
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/01/2024	24:00 Horas Del 31/03/2027	359.978.284,40	199.713,98
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 31/03/2029	539.967.426,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.836.191.753,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	731.963,44
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	731.963,44
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	139.073,05
TOTAL A PAGAR	$	871.036,49

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100201274	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	14858288	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	31/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100201274** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** , expedida por la Compañía en **11/01/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **11** días del mes **ENERO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGCP 63743

Fecha
15/08/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1834645

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
De	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ANAEL RUBIO VELANDIA

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SGR 47160 23/06/2023

Anexos

■ **Anexo**	**AAG_CTO 2188 DE 2023_OI (003).pdf**

■Contenido

Cordial Saludo

En atención al memorando de la referencia, me permito informar que a través de la plataforma SECOP II el día 03/08/2023, se aprobó la póliza de cumplimiento que ampara LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 2188 DE 2023. Igualmente, en el numeral 7 - ejecución del contrato de esta, se encuentra formato de acta de aprobación, con fines puramente informativos.

Cordialmente,

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Paola Rincón Sanchez

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
15/08/2023 11:03:19 am	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

Documento Origen

Documento Origen No. SGR 47160

Historia del documento

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA – SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** **GARANTÍAS CONTRACTUALES A LA INTERVENTORIA**	1 VERSIÓN PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO		FECHA	23	06	2023

CONTRATO No. 2188 DE 2023

CONTRATISTA ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM SAS)

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA – ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17/06/ 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/ 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.799.891.422

VALOR ADICIONAL: N/A | **No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A**

DOCUMENTO QUE AMPARA

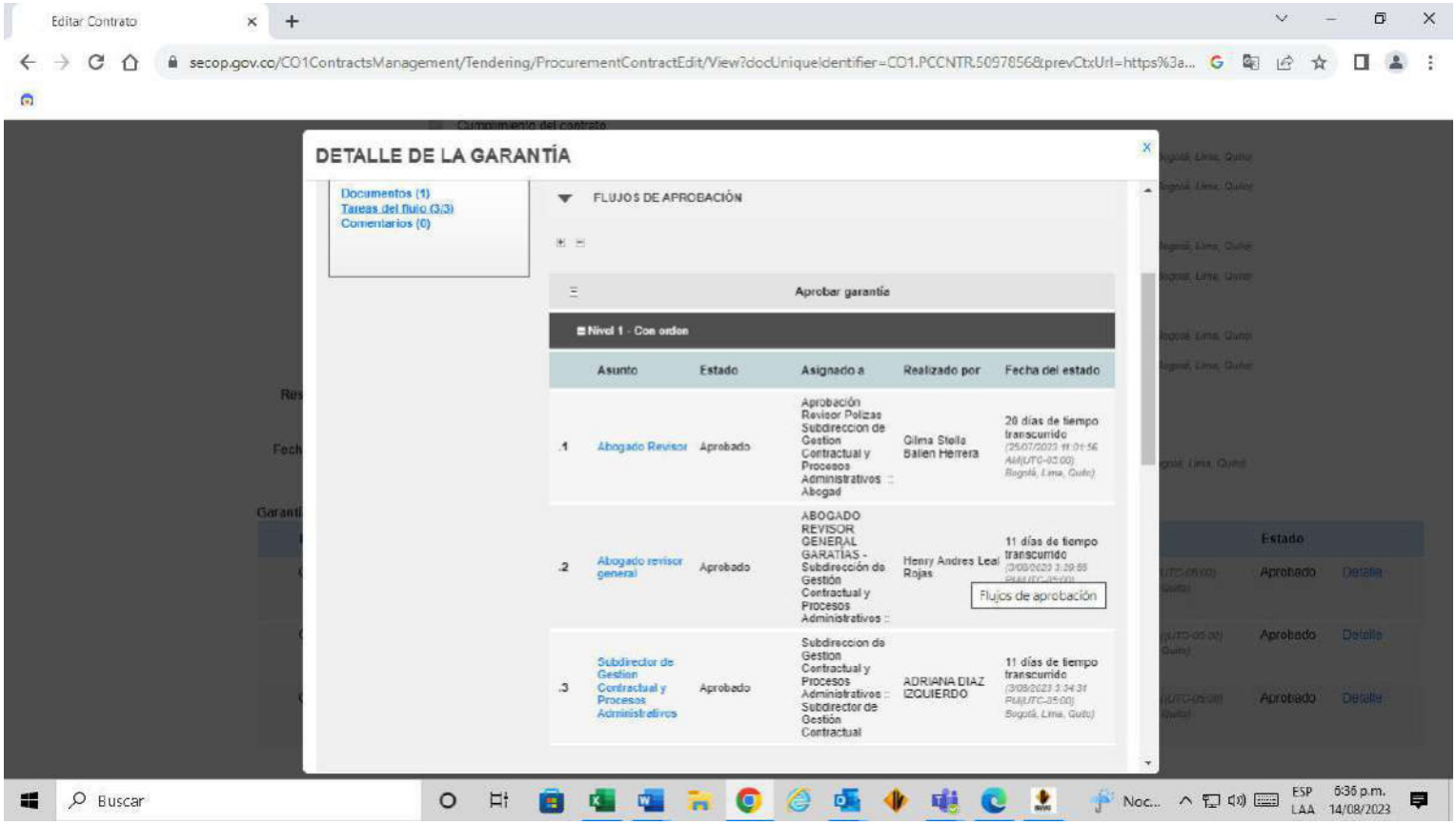
-ORDEN DE INICIO – MEDIENTE OFICIO -SGR 36181 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

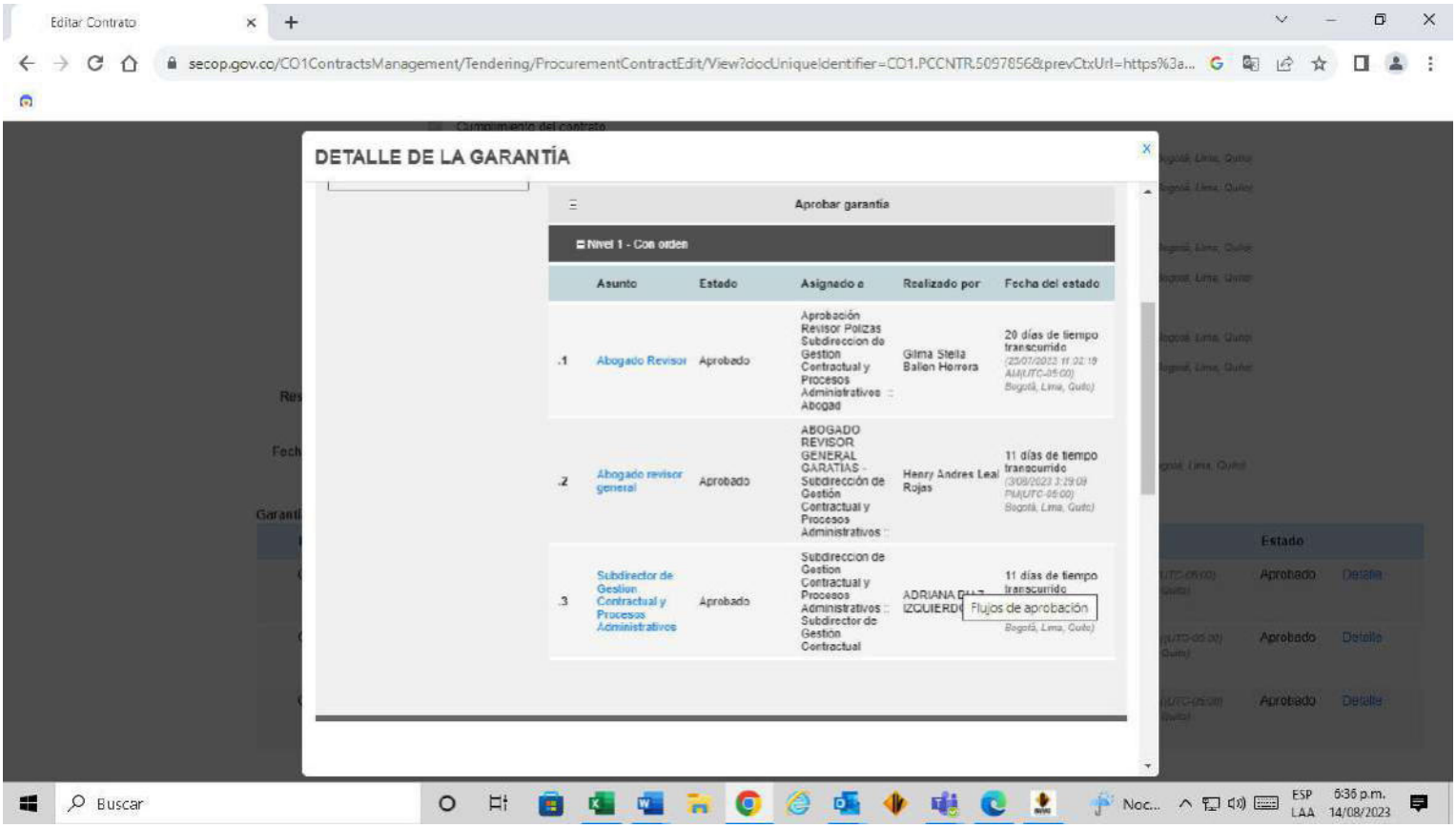
VIGENCIAS DE LAS POLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: M-100201274		**Anexo No: 1 Y 2**		**FECHA: 23/06/2023 29/06/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$ 179.989.142,2
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTATO	VALOR:	$ 756.256.900,00
b). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	17/06/2023	HASTA:	09/01/2027	VALOR:	$ 359.978.284,40
d). Calidad del servicio.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.				VALOR:	$ 539.967.426,60

Proyectó: Stella Ballen Herrera
Revisó: Andres Leal Rojas
Aprobó: Dra. Adriana Diaz Izquierdo

CONSULTA POLIZA
CONTRATO 2188 DE




Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5097856&prevCtxUrl=https%3a...
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobar garantia
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Abogado Revisor
Aprobado
Aprobación Revisor Polizas Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Abogad
Gilma Stella Ballen Herrera
20 días de tiempo transcurrido
.2
Abogado revisor general
Aprobado
ABOGADO REVISOR GENERAL GARATIAS - Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos ::
Henry Andres Leal Rojas
11 días de tiempo transcurrido
.3
Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos
Aprobado
Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestion Contractual
ADRIANA
IZQUIERD
11 días de tiempo transcurrido
Flujos de aprobación
Estado
Aprobado
Detalle
Buscar
ESP
LAA
6:36 p.m.
14/08/2023

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.08 12:18:02 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: fPDJF7eXpVUoV1K9P2rbnA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU5[redacted]27-D001

No. PÓLIZA	NB-100064125	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71923836	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	15/05/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	KMA CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.094.920-5
DIRECCIÓN	CR 2 11 41 OF 2206	TELÉFONO	3187291250
ASEGURADO	KMA CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.094.920-5
DIRECCIÓN	CENTRO	TELÉFONO	3187291250
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	90.018.722.973-7
DIRECCIÓN	...	TELÉFONO	.....

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y EN VIRTUD DE LA PRORROGA NUMERO DOS (2) DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENICA DE LA PRESENTE PÓLIZA HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.2187 DE 2023, CUYO OBJETO ES URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR52+0500 DE LA VÍA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

LA PRESETE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $834.990.723 LIMITE POR VIGENCIA $834.990.723 SUMA ASEGURADA $834.990.723

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	834.990.723,00	834.990.723,00	834.990.723,00	288.243,37
PATRONAL	834.990.723,00	834.990.723,00	834.990.723,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	834.990.723,00	834.990.723,00	834.990.723,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	834.990.723,00	834.990.723,00	834.990.723,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 834.990.723,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH SA	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	288.243,37
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	288.243,37
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	54.766,24
TOTAL A PAGAR	$	343.009,61

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100064125	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71923036	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	15/05/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VIGENCIA GLOBAL POLIZA VIGENCIA DES 26 DE JUNIO DE 2023 VIGENCIA HASTA 15/05/2024

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - AIF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.08 12:17:25 -05:00

Código de Seguridad: oxjFOLmsFXmMJTf1PYBoPg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2856000 FAX 2831220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PP[illegible]

No. PÓLIZA	NB-100266383	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	71923859	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	15/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	KMA CONSTRUCCIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.094.920-5
DIRECCIÓN	CR 2 11 41 OF 2206	TELÉFONO	3187291250
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	TELÉFONO	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	TELÉFONO	7056000

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y EN VIRTUD DE LA PRORROGA NUMERO DOS (2) DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENICA DE LA PRESENTE PÓLIZA SEGÚN LO DETALLADO EN EL CUADRO DE AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2187 DE 2023, CUYO OBJETO ES URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR52+0500 DE LA VÍA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/04/2024	24:00 Horas Del 15/09/2024	1.669.981.446,00	589.297,56
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/04/2024	24:00 Horas Del 15/05/2027	3.339.962.892,00	1.152.973,49
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/05/2024	24:00 Horas Del 15/05/2029	357.000.000,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 01/04/2024	24:00 Horas Del 15/09/2024	8.349.907.228,50	2.946.487,81
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 15/05/2024	24:00 Horas Del 15/05/2029	4.652.944.338,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.369.795.904,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH SA	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	4.688.758,86
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	4.688.758,86
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	890.864,18
TOTAL A PAGAR	$	5.579.623,04

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100266383	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	71923059	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/05/2023	24:00 Horas Del	15/05/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA:
-LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ES DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

-LA VIGENCIA DEL AMPARO BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

-LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ES DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES

VIGENCIA GLOBAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO	17-06-2023	15-09-2024
PRESTACIONES SOCIALES	17-06-2023	15-05-2027
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	17-06-2023	15-09-2024
CALIDAD DEL SERVICIO	15-05-2024	15-05-2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	15-05-2024	15-05-2029

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100266383** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **KMA CONSTRUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** , expedida por la Compañía en **08/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.20 16:47:31 -05:00

Código de Seguridad: GdQ0HIh0w0IRxnJk42wXQw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-DQ0I

No. PÓLIZA	M-100201274	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14885523	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	30/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.929.122-8
DIRECCIÓN	ANTIOQUIA ENVIGADO	TELÉFONO	4214808
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90 BOGOTA	TELÉFONO	3770600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRÓRROGA Nro. TRES (03) ADICIÓN Nro. UNO (01) DE 2024 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 2188 DE 2023, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADICIONA UN VALOR DE $ 799.999.999 QUEDANDO COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $ 2.599.891.421.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO. VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2188 DE 2023, CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN
DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 47+0500 Y EL PR 52+0500 DE LA VÍA OCAÑA ALTO DEL POZO, RUTA NACIONAL 7008, EN EL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 30/03/2025	259.989.142,10	365.880,37
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 15/11/2024	1.092.391.360,57	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/03/2024	24:00 Horas Del 30/09/2027	519.978.284,20	1.740.801,39
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/09/2024	24:00 Horas Del 30/09/2029	779.967.426,30	3.006.986,07
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.652.326.213,17	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	5.113.667,83
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	5.113.667,83
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	971.596,89
TOTAL A PAGAR	$	6.085.264,72

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO: DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100201274	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	14885523	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2023	24:00 Horas Del	30/09/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100201274** y endoso, **6** cuyo afianzado es: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS AIM SAS** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** , expedida por la Compañía en **20/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **20** días del mes **MAYO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF